

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 032 -2018

La Molina, 3 1 MAYO 2018

## EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 11-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Transferencia Interestatal de Predio ubicado en el Jr. Los Tulipanes (ex calle 6), Calle 25A y Calle Q, Urb. MUSA III Etapa (Cooperativa de Vivienda Musa Ltda.) La Molina, inscrito en la Partida N° P02245095 de los Registros de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, para la construcción del nuevo Centro de Salud MUSA, solicitado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radicando ésta, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 59º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...)"; asimismo, el artículo 64º de la citada Ley, establece que "Las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...);

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2002 de la Municipalidad possibilità de La Molina de fecha 29.08.2002 se declara procedente la desafectación de 1,016.55 m² que forma parte del área del Recreación Pública de la Cooperativa de Vivienda MUSA, ubicado frente a la Calle Los Tulipanes y Calle 6 de dicha Cooperativa;

Que, mediante Ordenanza N° 716 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23.10.2004, se aprueba la desafectación y asignación de zonificación de OU (Otros Usos) al área del Recreación mencionada;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 010-2005 de fecha 24.02.2005 y Acuerdo de Concejo N° 050-2010 de fecha 15.07.2010, la Municipalidad de La Molina aprobó la Suscripción del Convenio de Cesión en Uso a favor del Ministerio de Salud, por un plazo máximo de 30 años, del inmueble que fuera inscrito en el Asiento N° 00004 de la Partida N° P02245095 de la Zona Registral N° IX de la Oficina Registral de Lima;

Que, con Expediente N° 16130-2017, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, solicita la donación del terreno (cedido en uso) donde se ubica el Centro de Salud MUSA, que actualmente se encuentra inhabitable por alto riesgo; además señala que se ha realizado la programación multianual de Inversiones 2018-2020, en la que se encuentra programado el Centro de Salud MUSA, por un monto aproximado de S/ 14'150,000.00 para la construcción del Nuevo Centro de Salud MUSA por parte del Ministerio de Salud;

Que, con Expediente N° 03955-2018 la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, comunica que, en relación a la solicitud de Transferencia Interestatal del Predio ocupado por el Centro de Salud MUSA, se ha elaborado un Plan Conceptual para la construcción del Nuevo Centro de Salud MUSA, constituido por un diseño de Idea de Proyecto, Memoria Descriptiva y Presupuesto aproximado de Obra, entre otros documer tos;

